

CONCEPCIÓN, 18 DE MAYO DE 2026
DECRETO ALCALDICIO N°527

VISTOS:

1. El Acuerdo del Concejo Municipal N°140-18-2025CE, de fecha 11 de diciembre de 2025, que aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de Concepción año 2026.
2. El Decreto Alcaldicio N°1462, de fecha 15 de diciembre de 2025, que ratifica la aprobación del Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de Concepción año 2026.
3. El Decreto Alcaldicio N°1462, de fecha 15 de diciembre de 2025, que aprueba los Programas de Actividad Municipal para el año 2026.
4. El Decreto N°87 delegado en la Administración Municipal, de fecha 23 de enero de 2026, que aprueba Programa de Actividad Municipal “Inclusión para Personas con Discapacidad”.
5. El Ordinario N°1027, de fecha 14 de mayo de 2026, que solicita elaboración de Decreto de Ratificación de Bases de Postulación a Ayudas Técnicas con Financiamiento Municipal 2026 y publicación en página web institucional
6. El artículo 3 de la ley N°19.880, de fecha 29 de mayo de 2003, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
7. El Reglamento Municipal N°2, de fecha 17 de marzo de 2022, sobre Estructura, Funciones y Coordinación Interna de la Ilustre Municipalidad de Concepción y sus posteriores modificaciones;
8. El Reglamento Municipal N°13, de fecha 09 de diciembre de 2025, sobre Elaboración de Actos Administrativos;
9. Ley N°19.799 Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica Y Servicios De Certificación De Dicha Firma, de fecha 12 de abril de 2002;
10. El Decreto Alcaldicio N°231 Exento, de fecha 02 de marzo de 2026, que implementa de forma obligatoria la firma electrónica avanzada en la tramitación documental municipal;
11. La Resolución N°36 del 24 de diciembre de 2024 de Contraloría General de la República que fija normas de Exención del Trámite de Toma de Razón;
12. El Decreto Alcaldicio N°1418, de fecha 06 diciembre de 2024, de asunción del Alcalde de la Comuna de Concepción;
13. Y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L N°1, de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO:

1. Que, los municipios tienen dentro de sus funciones legales la promoción del desarrollo comunitario. Que dicha función, enmarca la promoción de la igualdad de oportunidades e inclusión social de las personas.
2. Que a través del Programa de Actividad Municipal “Inclusión para Personas con Discapacidad” la Ilustre Municipalidad de Concepción tiene por objetivo



impulsar la inclusión social de las personas con discapacidad y personas cuidadores de la comuna de Concepción, mediante un modelo de gestión centrado en la persona, para promover su desarrollo y bienestar.

DECRETO:

1. Ratifíquese Convocatoria y Bases de Postulación a Ayudas Técnicas con Financiamiento Municipal para Personas con Discapacidad Residentes en la Comuna de Concepción 2026, que consta de 11 fojas que se tienen por incorporadas en la presente resolución, así también sus anexos N°1, 2, 3, 4 y 5.
2. Autorícese su publicación en el sitio web en la Municipalidad de Concepción www.concepcion.cl
3. Se establece como Unidad Supervisora de las presentes bases a la Dirección de Desarrollo Comunitario a través de la Oficina de la Discapacidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Relaciones Públicas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Oficina de la Discapacidad
 - Archivo/Resoluciones

HMU

HMU/PII/dhp

